

Organización

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 026-2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 22 de enero de 2013

VISTOS:

El expediente con registro N° 00033283-2012, en el que consta Oficio Múltiple N° 024-2012-PCM/CAN emitido por la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y el Informe N° 013 -2013-DG-OGAJ/INS de fecha 11 de enero del 2013, emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29976 se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción que establece que la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción creada por Decreto Supremo N° 016-2010-PCM es asumida por la Comisión creada por la presente ley, que hace suyos los acuerdos adoptados y lo ejecutado por ella, así también señala en su artículo 8° "Las Entidades del Sector Público están obligadas de remitir información que sea solicitada por la citada Comisión para el cumplimiento de sus funciones bajo responsabilidad establecida en la Ley 28175 Ley Marco del Empleado Público";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 298-2012-PCM de fecha 9 de noviembre del 2012, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba la Directiva N° 002-2012-PCM/SGP "Lineamientos para la elaboración de reportes trimestrales sobre el estado de las investigaciones y procesos por infracciones administrativa vinculadas a actos de corrupción" así como el Formato A y su Anexo I que forma parte de la citada directiva, considerando la relevancia que tiene la lucha contra la corrupción en el país y la necesidad de implementar acciones para combatirla.

Que, en la mencionada Resolución Ministerial resuelve entre otros, establecer la obligación de los Ministerios y entidades públicas del Poder Ejecutivo de reportar trimestralmente el estado de las investigaciones y procesos por infracciones vinculadas a actos de corrupción, conforme al Anexo I de la señalada Resolución, prescribiendo que el reporte será presentado a la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, a través del Formato al que se refiere la misma norma contenido, en un aplicativo *wed* ;

Que, a través del Oficio de Vistos la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción solicita a esta entidad cumpla con implementar y realizar las coordinaciones para el cumplimiento efectivo y oportuno y asimismo de conformidad al artículo 4° de la Directiva N° 002-2012-PCM/SGP, la responsabilidad de la presentación de los reportes recae en la Secretaría General o quien haga su veces en cada Ministerio o entidades públicas del Poder Ejecutivo, según como corresponda;



M. MERCADO Z.



Que, en ese sentido, resulta pertinente la designación del Médico **Marco Antonio Bartolo Marchena** en calidad de Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud, como el Funcionario Responsable de reportar trimestralmente, a través de un formato contenido en un aplicativo *web*, el estado de las investigaciones y procesos por infracciones administrativa vinculadas a actos de corrupción de dar cumplimiento al encargo encomendado, el cual lo realizará en coordinación con la Presidencia de las Comisiones de Procesos Administrativos Permanente y Especial del Instituto Nacional de Salud, las cuales le suministrarán la información requerida, susceptible a ser colgada en el aplicativo *web* a crearse para el efecto;

Con la Visación de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Médico **Marco Antonio Bartolo Marchena** en calidad de Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud, como el Funcionario Responsable de reportar trimestralmente el estado de las investigaciones y procesos por infracciones administrativa vinculadas a actos de corrupción, en aplicación de la Directiva N° 002-2012-PCM/SGP aprobada por la Resolución Ministerial N° 298-2012-PCM de fecha 9 de noviembre del 2012, encargo que cumplirá en coordinación con la Presidencia de las Comisiones de Procesos Administrativos del Instituto Nacional de Salud, tanto, Permanente como Especial, las cuales le suministrarán la información requerida, susceptible a ser colgada en el aplicativo *web* a crearse para el efecto.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado, a los Presidentes de las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios Permanente y Especial del Instituto Nacional de Salud, a la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Oficina Ejecutiva de Personal y demás instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista que he devuelto en el acto a interesado. Registro N° *13/11/13* Lima, *13/11/13*
CV
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO